IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	**Primer Aviso** Numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 224 del Decreto 019 de 2012.	

Bogotá, D.C. Junio 15 de 2023

1. JUSTIFICACION LEGAL

De conformidad con el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 224 del Decreto 019 de 2012.

Que expresa *"3. Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP …"*

"Los avisos contendrán información sobre el objeto y características esenciales de la respectiva licitación".

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO.

Dirección: Calle 25 D No 96B-70 de la ciudad de Bogotá D.C. – Oficina Asesora Jurídica Piso – 3.

Correo electrónico: juridica@ideam.gov.co

Teléfono: (1) 3527160 Extensión 1303.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES HIDROMETEOROLÓGICAS EN EL MARCO DE COMPROMISOS NDC

ALCANCE DEL OBJETO. El proyecto consiste en la adquisición, instalación y puesta en marcha de mínimo diecinueve (19) estaciones meteorológicas e hidrológicas automáticas en el territorio nacional, jurisdicción de las áreas operativas 1 (Antioquia- Chocó), 4 (Huila- Caquetá), 6 (Boyacá- Casanare- Vichada) ,8 (Santanderes- Arauca), 10 (Tolima) y 11(Cundinamarca- Amazonas), de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos por el IDEAM, definidos en los estudios previos y en el anexo técnico. El Contratista debe adelantar las siguientes actividades:

1. Etapa de planeación. Donde el contratista debe entregar el plan de dirección con todos los planes complementarios. Plan de trabajo, plan de mitigación de riesgos, plan de calidad, plan de comunicaciones, y plan de recurso humano.
2. Adquisición de los equipos de las estaciones meteorológicas e hidrológicas automáticas. Una vez adjudicado el contrato, el Contratista debe proceder a realizar la adquisición de los equipos que conforman las estaciones meteorológicas e hidrológicas automáticas, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas por el IDEAM que se encuentran en el anexo técnico.
3. Toma de datos de campo. Corresponde a la visita técnica a cada uno de los sitios en donde se van a emplazar las estaciones meteorológicas e hidrológicas automáticas, para en caso de requerirse, realizar ajustes al diseño tipo propuesto por el IDEAM, y proceder a elaborar diseños complementarios o elaborar diseños nuevos.
4. Etapa de ejecución de obras civiles y adecuaciones. Donde se deben ejecutar las obras civiles y adecuaciones necesarias de acuerdo con los diseños aprobados por la Supervisión del contrato y los requerimientos plasmados en los estudios previos y documentos anexos.
5. Etapa de instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento. Donde se debe realizar la instalación de los equipos electrónicos y sistemas complementarios (Sistemas de protección contra tensiones, sistemas puesta tierra, sistema de comunicaciones, entre otros) de acuerdo con los diseños presentados y posteriormente aprobados por la Supervisión del contrato. Se deberán realizar las pruebas de laboratorio de cumplimiento y funcionalidad de acuerdo a las especificaciones técnicas de los equipos electrónicos, las cuales deben ser adelantadas en coordinación con el Grupo de Automatización y serán adelantadas en las instalaciones del IDEAM. Se deben efectuar las pruebas necesarias de transmisión, recepción, captura e integración de datos de la estación objeto del presente proceso, articuladas al Centro de Control de la Red del IDEAM una vez instalados los equipos.
6. Capacitación. Donde se debe realizar una capacitación y actividades de orden teórico (30%) y práctico (70%) para los funcionarios que sean designados por el IDEAM.
7. Garantizar la sostenibilidad de los precios durante la vigencia y ejecución del contrato.
8. Cumplir con los demás aspectos técnicos, de personal y equipos establecidos en el anexo técnico.

NOTA: Eventualmente y en concordancia con la propuesta recibida se modificará el alcance del proceso modificando el número de estaciones, para lo cual las partes modificarán el contrato en lo relacionado a ello.

4. CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA RESPECTIVA LICITACIÓN.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio. El acta de inicio se suscribirá por el supervisor del contrato y contratista, una vez se dé el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: La Entidad pagará el Contrato celebrado previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato de los informes exigidos en el Contrato.

El cronograma de pagos para el presente Proceso de Contratación es el siguiente:

PAGO Nº	PORCENTAJE DE PAGO	ENTREGAS PARA EL PAGO
1	10%	A la entrega del plan de dirección con los planes complementarios y el informe de la visita de campo, aprobados por parte la supervisión del contrato, y la aprobación de los diseños propuestos (de ser el caso)
2	15%	A la entrega al IDEAM, de la orden de envío de los equipos a la ciudad de Bogotá.
3	39%	A la entrega del informe de las pruebas de funcionamiento, transmisión, recepción, captura e integración de datos con la estación central del IDEAM previo traslado de equipos a campo y a la finalización de la totalidad de las obras civiles y/o adecuaciones, previo visto bueno del supervisor.
4	15%	A la entrega a satisfacción in situ de las primeras 7 estaciones y visualización continúa de los datos generados por las estaciones meteorológicas e hidrológicas en el aplicativo Polaris del IDEAM.
5	10%	A la entrega a satisfacción in situ de las siguientes 6 estaciones y visualización continúa de los datos generados por las estaciones meteorológicas e hidrológicas en el aplicativo Polaris del IDEAM.
6	10%	A la entrega a satisfacción in situ de las restantes 6 estaciones y visualización continúa de los datos generados por las estaciones meteorológicas e hidrológicas en el aplicativo Polaris del IDEAM. Y a la realización de la capacitación teórico-práctica.
7	1%	Contra ingreso a almacén del IDEAM y proyecto de acta de liqudiación elaborado por el supervisor.

Para todo pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley.

Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló EL CONTRATISTA en el formato de registro de terceros y cuentas bancarias.

El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado.

Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

NOTA: En caso de darse respuesta positiva a la solicitud de la exclusión del IVA, por parte del ANLA, la Entidad podrá adquirir más estaciones meteorológicas, para lo cual las partes modificarán el contrato en lo relacionado a ello.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectuar cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar: 1. Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato parcial o final, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables o productos del contrato; 2. Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal –CCP o Catálogo de Productos. 3. Para todo pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en sus pagos a los sistemas de salud ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado.

PARÁGRAFO TERCERO. Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en el formato de registro de terceros y cuentas bancarias.

PARÁGRAFO CUARTO. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá derecho al pago de intereses de ninguna naturaleza

PARÁGRAFO QUINTO. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

PARÁGRAFO SEXTO: La Entidad sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo aceptará pagos a terceros, salvo situaciones expresamente permitidas por la normativa que resulte aplicable.

PARAGRAFO SEPTIMO: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020

NOTA: Se informa a los interesados que este proceso se encuentra cobijado por la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 y reglamentada por el Decreto N° 1050 de 2014, por tal motivo, está sujeto al pago de la contribución parafiscal estampilla Pro universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, lo cual deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de retenciones por concepto de otros impuestos o contribuciones que la dependencia contable considere aplicables en atención a las disposiciones vigentes.

La Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: La prestación del servicio descrito en el objeto contractual implica la ejecución de las siguientes actividades:

1. El CONTRATISTA deberá elaborar y entregar el Plan de Dirección con todos sus planes complementarios dentro de los 10 primeros días calendario a la suscripción del mismo, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.
2. Entregar al IDEAM una vez sea adjudicado el contrato, la documentación necesaria para la radicación de la solicitud de exclusión de IVA ante el ANLA, por parte de la entidad.

3. Suministrar y poner en operación los equipos que conforman las estaciones meteorológicas automáticas, con el total cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas definidas en el anexo técnico y demás documentos anexos.
4. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones, requerimientos y especificaciones para la instalación de las estaciones meteorológicas automáticas, objeto del contrato.
5. Planear, presupuestar, ejecutar y llevar a cabo el objeto del contrato y suministrar todos los elementos, equipos, obra civil, adecuaciones, servicios y demás necesarios, para cumplir con todos los requerimientos y todas las especificaciones técnicas definidas en el presente documento y los demás documentos y anexos relacionados, por lo cual, cualquier costo adicional requerido para cumplir con el objeto del contrato será asumido por el CONTRATISTA, previa aprobación por parte de la supervisión del contrato.
6. Realizar y llevar a cabo la etapa de planeación en la que se definirán los planes, cronogramas, procedimientos, formatos y demás actividades necesarias para garantizar la ejecución exitosa del proyecto; con una duración no mayor a diez (10) días calendario.
7. Llevar a cabo la etapa de ejecución de obra civil, que contempla la realización de las obras civiles necesarias para soportar y albergar cada una de las estaciones y garantizar su funcionamiento óptimo de acuerdo con los requerimientos plasmados en los presentes estudios previos y documentos anexos.
8. Ejecutar y llevar a cabo la etapa de instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de las estaciones. De conformidad con el anexo técnico y demás documentos anexos.
9. Realizar la capacitación en español, durante mínimo 3 días con personal certificado de fábrica a los funcionarios de las áreas operativas 4 (Huila- Caquetá), 10 (Tolima) , 11 (Cundinamarca- Amazonas) y del Grupo de Automatización.
10. Presentar a la supervisión del contrato el informe mensual de avance que respalde el seguimiento del desarrollo del objeto del contrato, el cual deberá contener como mínimo: a) el estado actual con la descripción detallada de actividades desarrolladas a la fecha y las realizadas en el mes del informe; b) Conclusiones, requerimientos y reuniones que se hayan realizado durante el mes correspondiente al informe con las respectivas actas de soporte; c) Ajustes y/o actualizaciones en diseños, formatos o demás si estos se presentaron; d) Avance del contrato con referencia a la línea base y conclusiones de los avances respecto al Plan de Dirección y e) Alarmas y recomendaciones en caso de que estas se presenten.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará con cobertura en el sitio de emplazamiento en los departamentos de Huila y Tolima, jurisdicción de las áreas operativas Nº 01,04, 06,08, 10 y 11 con sede en las ciudades de Medellín, Neiva, Duitama, Bucaramanga, Ibagué y Bogotá respectivamente, en las siguientes coordenadas geográficas:

PRIORIZACIÓN	NOMBRE	CATEGORIA	LATITUD	LONGITUD	MUNICIPIO	AREA_OPERATIVA
1	VEGACHI [23105030]	Climática Ordinaria	6,77411111	-74,7965278	Vegachí	Área Operativa 01 - Antioquia-Chocó
2	MESOPOTAMIA [26185020]	Climática Ordinaria	5,88636111	-75,3186389	La Unión (Antioquia)	Área Operativa 01 - Antioquia-Chocó
3	AEROPUERTO OTU [23175020]	Climática Ordinaria	7,01175	-74,7163056	Remedios	Área Operativa 01 - Antioquia-Chocó
4	SAN CARLOS [23085220]	Climática Principal	6,15766667	-75,0389167	San Carlos (Antioquia)	Área Operativa 01 - Antioquia-Chocó
5	VENECIA [44037050]	Limnimétrica	1,56311111	-75,5293056	Florencia (Caquetá)	Área Operativa 04 - Huila-Caquetá
6	SAN RAFAEL [21085030]	Climática Ordinaria	2,76	-75,58	Teruel	Área Operativa 04 - Huila-Caquetá
7	ESCUELA AGRICOLA LA PLATA [21055020]	Climática Principal	2,38	-75,89	La Plata	Área Operativa 04 - Huila-Caquetá
8	MONO LA [44045030]	Climática Ordinaria	1,30336111	-75,8077222	Belén De Los Andaquíes	Área Operativa 04 - Huila-Caquetá
9	SALADO BLANCO [21017040]	Limnimétrica	1,98811111	-76,0120278	Elías	Área Operativa 04 - Huila-Caquetá
10	BUENAVISTA [23125100]	Climática Principal	5,51491667	-73,9431111	Buenavista (Boyacá)	Área Operativa 06 - Boyacá-Casanare-Vichada
11	VILLA CARMEN [24015220]	Climática Principal	5,50938889	-73,4957778	Samacá	Área Operativa 06 - Boyacá-Casanare-Vichada
12	ALBANIA [23125060]	Climática Ordinaria	5,75833333	-73,9133333	Albania (Santander)	Área Operativa 08 - Santanderes-Arauca

13	SANTA ISABEL [21255110]	Climática Ordinaria	4,70175	-75,1318333	Santa Isabel	Área Operativa 10 - Tolima
14	DIAMANTE EL [22077030]	Limnigráfica	4,02416667	-75,6085	Roncesvalles	Área Operativa 10 - Tolima
15	SARDINAS LAS [22017020]	Limnigráfica	3,43847222	-75,6865833	Rioblanco	Área Operativa 10 - Tolima
16	INEM KENNEDY [21206560]	Climática Ordinaria	4,66111111	-74,1347778	Bogotá, D.C	Área Operativa 11 - Cundinamarca-Amazonas
17	GACHETA [35065010]	Climática Ordinaria	4,83038889	-73,6464722	Gachetá	Área Operativa 11 - Cundinamarca-Amazonas
18	GUASCA [21205700]	Climática Ordinaria	4,87986111	-73,8681111	Guasca	Área Operativa 11 - Cundinamarca-Amazonas
19	SAN JORGE GRANJA [21205720]	Climática Ordinaria	4,50575	-74,1892778	Soacha	Área Operativa 11 - Cundinamarca-Amazonas

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta por la suma de **TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS ($3.164.763.938)** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección

NOTA: Los proponentes no podrán exceder cada uno de los valores indicados para los rubros descritos el valor del presupuesto oficial establecido so pena de ser rechazada la propuesta .

CLÁUSULA PENAL COMPENSATORIA.

El contratista se obliga para con el INSTITUTO a pagar una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que llegara a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que adquiere en el presente contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerara como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del contrato, las partes acordarán multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del 20% del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude El IDEAM al contratista, de conformidad con las reglas del código civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial.

DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
VoBo.	*Juan Fernando Acosta Mirkow*	*Secretario General*	
Proyectó	*Yenny Betancourt Rojas*	*Abogado – Contratista OAJ*	
Radicado Orfeo	*20233060074633*	*Número expediente*	